



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0015/05/22

Oficio Nº: GRO.SGPARN.UARRN.0533/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de mayo de 2022

EJIDO BAJOS DE BALSAMAR, MPIO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1025/2015 de fecha 24 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	105	1	105	25420001	25420105
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus maximinoii					
(tenuifolia), (Pino), 2,209.923 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	31	106	136	25420106	25420136
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus maximinoii					
(tenuifolia), (Pino), 602.707 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	31	137	167	25420137	25420167
P-12-057-BDB-001/15, celulósicos, Pinus maximinoii (tenuifolia), (Pino),					
602.707 Metros cúbicos rollo		(v. 12)		W	
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	20	168	187	25420168	25420187
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus maximinoii		130			
(tenuifolia), (Pino), 407.761 Metros cúbicos rollo		t,			
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	16	188	203	25420188	25420203
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus oocarpa, (Pino),				1 / 1	
326.747 Metros cúbicos rollo		([pa	
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	5	204	208	25420204	25420208
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus oocarpa, (Pino),	2883	-			-
89.114 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	5	209	213	25420209	25420213
P-12-057-BDB-001/15, celulósicos, Pinus oocarpa, (Pino), 89.114 Metros					
cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	34	214	247	25420214	25420247
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus pseudostrobus,					
(Pino), 709.632 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	10	248	257	25420248	25420257
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus pseudostrobus,					, And I ar
(Pino), 193.536 Metros cúbicos rollo					Bualdad Labor



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat









DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0015/05/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0533/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de mayo de 2022

EJIDO	BAJOS	DEL	BALSAMAR,	Tecpan	de	Galeana,	10	258	267	25420258	25420267
P-12-057	-BDB-001/1	5, celuló	ósicos, <i>Pinus pse</i>	eudostrobus,	(Pino)	, 193.536				CONTRACTOR SOM DE VIE	ENVIRONMENT SEE CONTROLECT
	úbicos rollo				. 10 . 5						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDÓ SÁNCHEZ GÓMEZ OFRE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente. ASG*NCG*MLL*OBG

> PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

1

ah C